

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	765203105001-2020-00173-01	SANDRA LUCIA LAVERDE MEDINA	MUNICIPIO DE PALMIRA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	FUERON SINDICAL	AUTO: REVOCA el Auto No.588 del seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) mediante el cual el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (Valle) declaró probada a excepción previa de prescripción propuesta por la demanda, dentro del proceso especial de fuero sindical adelantado por SANDRA LUCIA LAVERDE MEDINA contra EL MUNICIPIO DE PALMIRA, para que en su lugar, se proceda dar curso y trámite al asunto. DEVUÉLVASE el presente expediente al juzgado de origen para que se continúe con el trámite procesal respectivo. SIN COSTAS en esta instancia.	125	12/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	761093105002-2008-00020-02	LIBIA CUERO DE RIVAS Y OTRO	PORVENIR S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO	AUTO: INDICA a la parte peticionaria que el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 268 proferido el día veinticuatro (24) de junio del corriente año dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, será resuelto con estricta observancia de los turnos en que los procesos han sido repartidos para estudio, correspondiendo al subjuice el turno 53.	524	12/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	765203105002-2018-00339-01	OLGA MARIA SARMIENTO BANDERAS	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	AUTO: INDICA a la parte peticionaria que el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. 29 proferida el día veinticuatro (24) de marzo del corriente año dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, será resuelto con estricta observancia de los turnos en que los procesos han sido repartidos para estudio, correspondiendo al subjuice el turno 22.	525	12/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º 89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 13 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario